Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Número 195 Lunes, 25 de agosto de 2014

BORM

S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

11077 Resolución de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades por la que se hace pública la licitación para la contratación de los servicios especializados de bibliotecas en la Biblioteca Regional de Murcia fuera del horario habitual. Expte. SG/CA/39/2014. 32638

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio del Interior
Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

11078 Notificación de resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico, que declaran la pérdida de vigencia de autorizaciones administrativas para conducir. 32640

11079 Notificación de la iniciación de expedientes para declarar la pérdida de vigencia de autorizaciones administrativas para conducir. 32641

3. Anuncios

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

11080 Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Segura por el que se notifica a los interesados la resolución del Exp. Ref.: ADL-03/2013 sobre deslinde de Rambla Innominada en el Sector S-3T en T.M., de Lorca (Murcia). 32642

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Ocho de Murcia

11081 Procedimiento ordinario 574/2013. 32648

Vigilancia Penitenciaria número Uno de Murcia

11082 Trabajo en beneficio de la comunidad 1.104/2012. 32650

De lo Social número Uno de Valladolid

11083 Procedimiento ordinario 432/2014. 32651

IV. Administración Local

Murcia

11084 Aprobación definitiva expedientes 2014/CE01 y 2014/CE02, de crédito extraordinario. 32652

NPE: B-250814-195

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

11077 Resolución de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades por la que se hace pública la licitación para la contratación de los servicios especializados de bibliotecas en la Biblioteca Regional de Murcia fuera del horario habitual. Expte. SG/CA/39/2014.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación, Cultura y Universidades.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: SG/CA/39/2014.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: servicios especializados de bibliotecas en la Biblioteca Regional de Murcia fuera del horario habitual.

b) División por lotes: no.

c) Lugar de ejecución: En el edificio sede de la Biblioteca Regional de Murcia, sito en Avda. Juan Carlos I, n.º 17 de Murcia.

d) Plazo de ejecución: 1 de octubre de 2014, o desde su formalización si ésta se produjese con posterioridad a esa fecha, hasta el 31 de mayo de 2015.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: ordinario.

b) Procedimiento: abierto.

4.- Presupuesto base de licitación:

64.657,50.-€ más el correspondiente IVA del 21% (13.578,08-€) lo cual supone un total de 78.235,58.- €.

5.- Garantías.

Provisional: no se exige.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Educación, Cultura y Universidades (Servicio de Contratación de la Secretaría General).

b). Domicilio: avda de la Fama n.º 15, Planta 9.ª

c). Localidad y código postal: Murcia. 30006.

d) Teléfono: 968/228381 y 968/279688.

e) Telefax. 968/279612.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Los previstos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

8.- Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: el plazo para presentar ofertas será de 15 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: la que se reseña en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta Contratación.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano General de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades.

2.º Domicilio: avda. de la Fama n.º 15, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Murcia. 30006.

9.- Aperturas de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades.

b) Domicilio: avda. de la fama n.º 15, planta 9.ª

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: se comunicará con setenta y dos horas de antelación en el perfil del contratante.

e) Hora: se comunicará en el perfil al comunicar la fecha de la apertura de las ofertas.

10.- Gastos de anuncios.

Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de la presente licitación, ya sea en prensa o en boletines oficiales, hasta un máximo de 500,00.-Euros.

11.- Portal informático donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria.

Los Pliegos de Bases podrán ser consultados en el perfil del contratante de la página web del órgano de contratación (http://www.carm.es) Consejería de Educación, Cultura y Universidades.

Murcia, 21 de julio de 2014.—El Secretario General, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

11078 Notificación de resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico, que declaran la pérdida de vigencia de autorizaciones administrativas para conducir.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de la Provincia que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que las personas relacionadas no podrán conducir desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Murcia, 31 de julio de 2014.—La Jefa Provincial de Tráfico, Virginia Jerez Cayuela.

Expediente	Conductor	DNI/NFI	Localidad	Fecha
3029453011	ALEJANDRO SANCHEZ GARCIA	22973165	CARTAGENA	14/07/2014
3029452966	ESTEFANO JOSE HERNANDEZ MULA	23054406	CARTAGENA	07/0712014
3029496144	DIEGO CERRUDO GRIMALDI	31200066	CEUTI	17/07/2014
3029460300	PEDRO SANCHEZ GUIRAO	48427801	MURCIA	21/07/2014
3029495599	LUIS FERNANDO CASIQUE GALLEGOS	X7616208B	YECLA	09/07/2014

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

11079 Notificación de la iniciación de expedientes para declarar la pérdida de vigencia de autorizaciones administrativas para conducir.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BO.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Murcia, 31 de julio de 2014.—La Jefa Provincial de Tráfico, Virginia Jerez Cayuela.

Expediente	Conductor	DNI/NFI	Localidad	Fecha
3029566788	ANDREI NECHIFOR	X7844607C	ALCANTARILLA	19/07/2014
3029556566	BOUZEKRI KAF	X3375280F	ARCHENA	09/07/2014
3029600344	GEORGE FREDDY LOMAS ROQUE	X6462016M	CARTAGENA	18/07/2014
3029596555	ANTONIO MARTINEZ HERMOSILLA	29058321	LAS TORRES COTILLAS	18/07/2014
3029571500	FRANCISCO JAVIER COBETA PARRA	48660276	MOLINA DE SEGURA	09/07/2014
3029607811	RAMON RODRIGUEZ NAVARRO	77520876	MOLINA DE SEGURA	17/07/2014
3029605977	JUAN FRANCISCO CÁRCELES LOPEZ	48498745	MURCIA	11/07/2014
3029607133	FRANCISCO JAVIER PADILLA MARTINEZ	23263719	TOTANA	19/07/2014

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

II. Administración General del Estado

3. Anuncios

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

11080 Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Segura por el que se notifica a los interesados la resolución del Exp. Ref.: ADL-03/2013 sobre deslinde de Rambla Innominada en el Sector S-3T en T.M., de Lorca (Murcia).

Con fecha 12 de mayo de 2014, la Presidencia de esta Confederación Hidrográfica del Segura (a través del Secretario General según la Resolución de 24 de abril de 2012, sobre delegación de competencias, BOE n.º 109 de 7 de mayo de 2012) ha dictado la siguiente resolución:

1. Antecedentes

Con fecha de 23 de mayo de 2013, la Confederación Hidrográfica del Segura acordó la incoación a petición de la mercantil "Puertas de Lorca Desarrollos Empresariales" del expediente ADL 3/2013 de deslinde del dominio público hidráulico de un tramo del cauce de la Rambla Innominada en el sector S-3T término municipal de Lorca (Murcia), desde el punto de coordenadas "X=611.469; Y=4.167.293", hasta el punto de coordenadas "X=612.280; Y=4.166.870",, en ambas márgenes.

En la tramitación del expediente se ha seguido el procedimiento previsto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en su redacción dada por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

El acuerdo de incoación se sometió a información pública (artículo 242.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico) y con fecha de 28 de mayo de 2013 se notificó a los interesados conocidos, así como al Ayuntamiento de Lorca para su exposición en el tablón de anuncios, publicándose el 18 de junio de 2013 en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y el 31 de mayo de 2013 en el periódico "La Opinión de Murcia". En respuesta a la notificación se recibieron algunos escritos de interesados en el expediente. El Ayuntamiento de Lorca devolvió el edicto diligenciado el 5 de julio de 2013.

Asimismo, el 28 de mayo de 2013 se solicitaron los datos de las parcelas colindantes a la Gerencia Regional del Catastro de Murcia (artículo 242.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico). Con fecha 31 de mayo de 2013, de acuerdo con el mismo apartado del artículo citado, se remitió al Registro de la Propiedad de Lorca n.º 1 la relación de planos y titulares catastrales a fin de que manifestara su conformidad o formulara las observaciones convenientes, recibiendo respuesta a dicha solicitud con fecha 10 de julio de 2013 del Registro de la Propiedad n.º 1 en el que se acompaña la relación de titulares de las fincas colindantes y las observaciones que se consideran oportunas. Se comunica la existencia de dos titulares, " Puertas de Lorca Desarrollos Empresariales " y Esteban Azor García. Debido a que Esteban Azor García, su parcela quedaba lejos

de la zona a deslindar, no se vio necesario mandar comunicación alguna, por no considerarse afecto por dicho deslinde.

En noviembre de 2011 se elaboró la documentación a la que se refiere el artículo 242.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, con el siguiente contenido:

A. Memoria, donde se define el objeto de deslinde, las características del tramo a deslindar y de la propiedad en los terrenos colindantes (análisis y tratamiento de la información catastral suministrada por la Subgerencia del Catastro de Lorca), así como los estudios y trabajos realizados en la zona.

B. Levantamiento topográfico realizado por el método de restitución fotogramétrica a escala 1:1.000.

C. Realización de estudio hidrológico e hidráulico del tramo a deslindar para la hipótesis de máxima crecida ordinaria.

D. Propuesta de deslinde. A partir de los resultados obtenidos del estudio hidráulico, completados con las características topográficas y geomorfológicas del cauce y el análisis de la documentación histórica disponible, se obtuvo la propuesta de línea de deslinde, que se representó en la cartografía 1:1.000.

Según se establece en el artículo 242. bis.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico en relación con el periodo de información pública, se otorgó un mes de plazo para el examen de la documentación aprobada y la formulación, en su caso, de las alegaciones que se estimasen convenientes. Dicha información pública se realizó mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (publicado con fecha 03 de agosto de 2013) y en el periódico "La Opinión" de Murcia (publicado con fecha 9 de agosto de 2013). Igualmente se remitió un edicto para su exposición en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Lorca que lo devolvió diligenciado con fecha de 10 de septiembre de 2013.

Simultáneamente a la apertura del trámite de información pública, de acuerdo con el artículo 242.5 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se solicitó informe a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en relación con las cuestiones propias de sus competencias. En respuesta a dicha solicitud se recibió escrito de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de Murcia de fecha de 4 de noviembre de 2013, en el que se adjuntaba informe emitido por la Unidad Técnica de Conservación de Suelos y Vías Pecuarias del Servicio de Gestión y Protección Forestal de fecha 16 de julio de 2013. En dicho informe se pone de manifiesto que el tramo a deslindar no discurre ni colinda ni es atravesado por vía pecuaria alguna de las contempladas en el Proyecto de Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Lorca, aprobado por Orden de 14 de abril de 2003, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente (BORM n.º 109 de 14 de mayo de 2003). La Vía Pecuaria más cercana es la denominada al citado deslinde "Vereda de Lorca a Huercal Overa" de 12 metros de anchura legal, que se encuentra a unos 410 metros de distancia al extremo final del mismo. Asimismo comunica que según informe emitido por la Unidad Técnica de Gestión territorial correspondiente del Servicio de Gestión y Protección Forestal en fecha 26 de agosto de 2013, el tramo a deslindar no afecta a Monte Público alguno.

Con fecha de 8 de octubre de 2013 se remitió una citación a los interesados para el acto de reconocimiento sobre el terreno de las líneas de dominio público hidráulico de la Propuesta de Deslinde y levantamiento del acta correspondiente.

El acto de reconocimiento sobre el terreno de las líneas de dominio público hidráulico tuvo lugar el día 14 de noviembre de 2013. Se levantó acta que recoge la conformidad o disconformidad de los asistentes. Posteriormente, a todos aquellos firmantes que así lo solicitaron, se les facilitó copia de los planos de la propuesta previa de deslinde y copia compulsada del acta. Con fecha 18 de noviembre de 2013 se les remitió a los asistentes el acta de apeo.

A la vista de las operaciones practicadas y de las alegaciones formuladas, en marzo de 2014 se redactó la Propuesta de Deslinde, de acuerdo con el artículo 242. bis.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico. El citado Proyecto contenía una Memoria descriptiva de los trabajos efectuados, y no dispone de informe de alegaciones debido a que no se recibe ninguna con respecto al expediente hasta esa fecha, así como la justificación de la línea de deslinde propuesta y el plano a escala 1:1.000 en el que se representaba el trazado de esa línea.

Durante el plazo concedido posterior a la redacción del proyecto de deslinde se recogieron los siguientes escritos:

1. Con fecha de 16 de agosto de 2013 se recibe escrito de Gonzalo Sánchez Álvarez-Castellano.

En dicho escrito en que informa a la Confederación Hidrográfica del Segura debe solicitar informes sobre los actos y planes de las Comunidades Autónomas y entidades locales, según lo previsto en el art. 25 del texto Refundido de la Ley de Aguas. Dicho escrito no era una alegación propiamente dicha, sino que informaba de las instrucciones a seguir, por lo que no se considero necesario contestar dicho escrito.

Con fecha 20 de diciembre de 2013 se solicitó el informe de la Abogacía del Estado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 242. bis.5 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, recibiéndose con fecha 6 de marzo de 2014 respuesta en la que se manifiesta que se han cumplido todos los trámites de información pública legalmente establecidos, y que de conformidad a lo establecido en el artículo 242 bis.5 no existe ningún obstáculo legal para dictar la resolución que acuerde el deslinde procediendo a la publicación y notificaciones señaladas en el citado precepto.

Con fecha 7 de mayo de 2014 se formuló la propuesta de resolución del presente expediente del dominio público hidráulico.

Fundamentos de derecho (I)

La Ley de Aguas, según el texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de julio, relaciona en su artículo 2.b) a los cauces de corrientes naturales continuas o discontinuas como integrantes del dominio público hidráulico del Estado. Por su parte, el artículo 4 de la citada Ley define el álveo o cauce natural de una corriente continua o discontinua como el terreno cubierto por las aguas en sus máximas crecidas ordinarias.

El artículo 4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico considera como caudal de la máxima crecida ordinaria la media de los máximos caudales anuales, en su régimen natural producidos durante diez años consecutivos, que sean representativos del comportamiento hidráulico de la corriente y que tengan en cuenta sus características geomorfológicas, ecológicas y las informaciones hidrológicas, hidráulicas, fotográficas y cartográficas que existan, así como las referencias históricas disponibles.

Por otro lado, el artículo 240.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico establece que para la delimitación del dominio público hidráulico habrán de considerarse como elementos coadyuvantes a su determinación, además del cauce natural determinado con arreglo al artículo 4 de este reglamento, la observación del terreno y de las condiciones topográficas y geomorfológicos del tramo correspondiente de cauce fluvial, las alegaciones y manifestaciones de los propietarios de los terrenos ribereños, de los prácticos y de los técnicos del ayuntamiento y comunidad autónoma y, en general, cuantos datos y referencias resulten oportunos.

El artículo 95 del Texto Refundido de la Ley de Aguas encomienda a los Organismos de Cuenca el apeo y deslinde de los cauces de dominio público.

Según lo establecido en el citado artículo, el deslinde declara la posesión y titularidad dominical a favor del Estado, y la Resolución de aprobación será título suficiente para rectificar inscripciones contradictorias, siempre que haya intervenido en el expediente el titular registral. Si los bienes deslindados son de dominio público (inalienables, inembargables e imprescriptibles), habrá que otorgar, por tanto, a la resolución aprobatoria del deslinde el carácter de declarativa de dominio, y no sólo de estados posesorios.

El Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, que modifica parcialmente el Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 1986, regula el procedimiento a seguir en la tramitación de los expedientes de apeo y deslinde de los cauces públicos en los artículos 240 a 242.ter., a cuyas prescripciones se ha ajustado la tramitación del presente expediente.

En consecuencia, de acuerdo con los antecedentes expuestos y fundamentos de derecho citados, se propone lo siguiente:

1. Aprobar el expediente de deslinde del Dominio Público Hidráulico de la Rambla Innominada sector S-3T término municipal de Lorca (Murcia), desde el punto de coordenadas X=611.469; Y=4.167.293, y en las del final (aguas abajo), y punto de coordenadas X=612.280; Y=4.166.870.

2. Aprobar las líneas del dominio público hidráulico representadas en el plano 1:1.000 que se acompaña. La ubicación de los vértices de las líneas, igualmente representados en el citado plano, es la definida por las coordenadas U.T.M. que se incluyen en los siguientes cuadros (Sistema ED 50):

Propuesta de deslinde del DPH: Listado de coordenadas UTM

Sistema de referencia: European Datum 1950

VÉRTICE	COORDENADA X (U.T.M.)	COORDENADA Y (U.T.M.)
1	611.480,90	4.167.307,24
2	611.457,59	4.167.279,80
3	611.491,76	4.167.285,48
4	611.467,66	4.167.268,99
5	611.501,63	4.167.264,86
6	6114.478,08	4.167.250,62
7	611.511,01	4.167.253,64
8	611.489,69	4.167.233,02
9	6115.519,21	4.167.233,89
10	611.508,79	4.167.216,80
11	611.542,01	4.167.224,78
12	611.531,44	4.167.200,64
13	611.561,29	4.167.218,15
14	611.555,92	4.167.194,95
15	611.581,36	4.167.212,27

VÉRTICE	COORDENADA X (U.T.M.)	COORDENADA Y (U.T.M.)
16	611.568,45	4.167.179,39
17	611.602,79	4.167.201,17
18	611.587,72	4.167.164,96
19	611.624,66	4.167.192,38
20	611.598,23	4.167.153,96
21	611.638,40	4.167.181,65
22	611.615,58	4.167.148,30
23	611.653,79	4.167.176,17
24	611.632,27	4.167.135,95
25	611.668,61	4.167.167,46
26	611.652,79	4.167.126,40
27	611.685,15	4.167.171,10
28	611.665,51	4.167.120,94
29	611.701,80	4.167.170,39
30	611.679,38	4.167.116,44
31	611.713,78	4.167.161,65
32	611.699,53	4.167.110,00
33	611.725,84	4.167.152,55
34	611.719,21	4.167.109,08
35	611.750,57	4.167.132,92
36	611.745,91	4.167.112,19
37	611.769,95	4.167.127,16
38	611.758,25	4.167.097,50
39	611.785,11	4.167.111,00
40	611.770,35	4167.090,31
41	611.803,78	4.167.106,13
42	611.779,11	4.167.081,26
43	611.810,46	4.167.099,91
44	611.789,71	4.167.079,11
45	611.824,37	4.167.090,07
46	611.805,95	4.167.065,49
47	611.834,68	4.167.067,00
48	611.822,58	4.167.044,81
49	611.858,49	4.167.061,27
50	611.847,90	4.167.040,27
51	611.883,22	4.167.049,52
52	611.874,22	4.167.029,29
53	611.902,55	4.167.035,99
54	611.894,34	4.167.016,49
55	611.919,82	4.167.031,27
56	611.913,47	4.167.012,71
57	611.940,29	4.167.031,68
58	611.939,00	4.167.012,91
59	611.956,47	4.167.029,69
60	611.956,47	4.167.012,83
61	611.974,49	4.167.029,61
62	611.974,62	4.167.014,59
63	611.988,01	4.167.028,53
64	611.987,22	4.167.012,21
65	612.006,20	4.167.022,37
66	612.002,59	4.167.004,83
67	612.038,83	4.167.011,33
68	612.042,35	4.166.989,44
69	612.057,84	4.167.010,00
70	612.061,08	4.166.995,87
71	612.075,85	4.167.018,22
72	612.074,97	4.167.001,66
73	612.090,12	4.167.010,67
74	612.084,79	4.166.996,66
75	612.104,18	4.167.002,89

VÉRTICE	COORDENADA X (U.T.M.)	COORDENADA Y (U.T.M.)
76	612.098,22	4.166.988,13
77	612.115,72	4.166.997,42
78	612.109,49	4.166.982,38
79	612.131,47	4.166.986,95
80	612.125,66	4.166.972,90
81	612.147,28	4.166.979,35
82	612.141,05	4.166.963,71
83	612.165,30	4.166.969,36
84	612.157,20	4.166.954,83
85	612.182,85	4.166.958,04
86	612.172,14	4.166.944,44
87	612.198,08	4.166.945,73
88	612.187,48	4.166.932,71
89	612.223,14	4.166.925,82
90	612.214,24	4.166.914,22
91	612.248,26	4.166.904,36
92	612.241,50	4.166.894,35
93	612.266,72	4.166.888,06
94	612.260,14	4.166.879,38
95	612.282,65	4.166.873,34
96	612.276,46	4.166.865,39

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con el artículo 22.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Presidencia de este Organismo de Cuenca, en el plazo de un mes. Con carácter alternativo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la notificación o publicación de la presente Resolución.

Murcia.—El Comisario de Aguas, José Carlos González Martínez.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Ocho de Murcia

11081 Procedimiento ordinario 574/2013.

NIG: 30030 44 4 2013 0004658

N28150

Procedimiento ordinario 574/2013

Procedimiento origen:

Sobre ordinario

Demandante: María Julia Díaz Martínez, Ana Muñoz Alcántara

Graduado/a Social: Celestino Molina Sánchez, Celestino Molina Sánchez

Demandados: Fondo de Garantía Salarial, Estudios Profesionales Dór, S.L.

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 0000574/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de María Julia Díaz Martínez, Ana Muñoz Alcántara contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, Estudios Profesionales Dór, S.L. sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Providencia suspensión

Ilmo Sr. Magistrado-Juez

D. José Alberto Beltrán Bueno

En Murcia, a 21 de julio de 2014.

La ley Orgánica 8/2012, de 27 de diciembre, de medidas, de eficiencia presupuestaria en la Administración de Justicia, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, ha establecido un nuevo régimen de sustituciones entre jueces y magistrados, que obliga al llamamiento preferente de jueces y magistrados titulares y convierte en excepcional el llamamiento a jueces sustitutos.

La decisión del legislador ha obligado a establecer las previsiones adecuadas para garantizar la disponibilidad de jueces titulares que puedan hacerse cargo de los llamamientos para sustitución que se produzcan, de forma que la justificada e imprevista imposibilidad de un juez para atender su juzgado no suponga la intempestiva suspensión de las actuaciones y señalamientos efectuados para un concreto día, o la cancelación generalizada de tales actuaciones cuando la ausencia se prolongue por más tiempo.

La Junta Sectorial de Jueces de lo Social de este Partido Judicial, celebrada el 7 de febrero de 2013, aprobó la creación de un turno sucesivo de permanencia entre los titulares de los ocho Juzgados de esa clase, que ha sido aprobado por la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia en su sesión de 26 de febrero de 2013.

Como consecuencia de todo ello, este juzgado se ha visto obligado a realizar en su agenda de señalamientos y vistas las modificaciones imprescindibles para garantizar la operatividad del turno de permanencias y cumplir con el nuevo régimen de sustituciones imperativamente establecido por la Ley Orgánica 8/2012. Ello obliga a modificar los señalamientos ya realizados para los días coincidentes con los turnos de permanencia de quien aquí resuelve, lo que se realizará tratando de causar el menor menoscabo posible a los usuarios afectados, tal y como se recomendó por los Jueces de lo Social de este Partido en la Junta Sectorial de 7 de febrero de 2013.

Por las citadas razones, se acuerda la suspensión de la vista/juicio señalado en el presente procedimiento para el día 30/01/2015 y se fija como fecha del nuevo señalamiento, el próximo día 05-septiembre-2014, a las 11:40 horas.

A los anteriores fines, se procederá por el Secretario Judicial a la realización de las actuaciones derivadas de lo que aquí ordenado, evitando se causen las menores molestias perjuicios a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario-Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Estudios Profesionales Dór, S.L., en ignorado paradero, expido, la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 19 de agosto de 2014.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

Vigilancia Penitenciaria número Uno de Murcia

11082 Trabajo en beneficio de la comunidad 1.104/2012.

Asunto: 1104/2012 Tra.

Notificación a: Javier Truque López.

Don Juan de Dios Valverde García; Secretario Judicial del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Murcia; Doy fe y testimonio:

Que el expediente sobre trabajo en beneficio de la comunidad bajo el número 1104/12 se ha dictado auto declarando incumplida la pena impuesta, y mandando deducir testimonio a los efectos de su remisión al juzgado de Instrucción que corresponda, y para que conste y sirva de notificación a * actualmente en paradero desconocido, en los términos prevenidos en el art. 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se expide el presente, haciendo saber que la resolución dictada no es firme, al ser susceptible de recurso de reforma ante este Juzgado, sito en Avd. Ciudad de la Justicia s/n (Ronda Sur) dentro del tercer día, a contar desde el siguiente a la notificación del presente Edicto.

En Murcia, a 23 de julio de 2014.—El Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Valladolid

11083 Procedimiento ordinario 432/2014.

N.I.G: 47186 44 4 2014 0001822

074100

Procedimiento ordinario 432/2014

Sobre: Ordinario.

Demandante: José Ramón Ozamiz Bageneta.

Demandado/s: Transportes Argach-Buru S.A., Administrador Único Hernández Guerrero S.L., Manuel Muñoz Adán, Fogasa, Ricardo Nieto Sampayo.

Doña Esperanza Llamas Hermida, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno de Valladolid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. José Ramón Ozamiz Bageneta contra Transportes Argach-Buru S.A., Administrador Único Hernández Guerrero S.L., Manuel Muñoz Adán, Fogasa, Ricardo Nieto Sampayo, en reclamación por ordinario, registrado con el n.° procedimiento ordinario 432/2014 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Manuel Muñoz Adán, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27/4/2015 a las 10:00 horas, en Plaza del Rosarillo, s/n - Sala 1, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto de Juicio asistido de abogado o representado técnicamente por Graduado Social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Manuel Muñoz Adán como actual representante de Transportes Argach Buru S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Valladolid, a 31 de julio de 2014.—La Secretaria Judicial.

IV. Administración Local

Murcia

11084 Aprobación definitiva expedientes 2014/CE01 y 2014/CE02, de crédito extraordinario.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 177.2 de la misma Ley, se hace público para general conocimiento que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el 28 de julio de 2014, adoptó acuerdos iniciales, que han resultado definitivos al no haberse presentado reclamaciones contra los mismos, de aprobar los expedientes 2014/CE01 y 2014/CE02 de Crédito Extraordinario.

Contra estas aprobaciones definitivas, podrán interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del RDL 2/2004 citado anteriormente.

El Resumen por capítulos del Presupuesto vigente de esta entidad, después de incorporar estas modificaciones, queda de la siguiente forma:

EJERCICIO 2014 RESUMEN POR CAPITULOS

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	C. ACTUAL	MODIFICACIONES	C. RESULTANTE
1. IMPUESTOS DIRECTOS	186.503.000,00	0,00	186.503.000,00
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	10.587.800,00	0,00	10.587.800,00
3. TASAS, P. PÚB. Y OTROS ING.	70.625.113,66	0,00	70.625.113,66
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	86.828.577,37	0,00	86.828.577,37
5. INGRESOS PATRIMONIALES	5.349.150,00	0,00	5.349.150,00
OPERACIONES CORRIENTES	**359.893.641,03**	**0,00**	**359.893.641,03**
6. ENAJENACIÓN INVER. REALES	1.500.000,00	0,00	1.500.000,00
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	18.519.331,73	0,00	18.519.331,73
OPER. NO FINANCIERAS (1-7)	**20.019.331,73**	**0,00**	**20.019.331,73**
8. ACTIVOS FINANCIEROS	40.023.094,25	2.590.000,00	42.613.094,25
9. PASIVOS FINANCIEROS	31.103.186,47	2.125.000,00	33.228.186,47
OPER. FINANCIERAS (8-9)	**71.126.280,72**	**4.715.000,00**	**75.841.280,72**
TOTAL ESTADO DE INGRESOS	**451.039.253,48**	**4.715.000,00**	**455.754.253,48**

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS	C. ACTUAL	MODIFICACIONES	C. RESULTANTE
1. GASTOS DE PERSONAL	113.238.945,07	0,00	113.238.945,07
2. GASTOS CTES. EN BIENES Y SERV.	167.135.345,57	0,00	167.135.345,57
3. GASTOS FINANCIEROS	9.817.088,00	0,00	9.817.088,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	32.776.189,00	0,00	32.776.189,00
5. FONDO DE CONTINGENCIA	1.800.000,00	0,00	1.800.000,00
OPERACIONES CORRIENTES	**324.767.567,64**	**0,00**	**324.767.567,64**
6. INVERSIONES REALES	72.546.983,99	2.590.000,00	75.136.983,99
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	16.428.754,24	0,00	16.428.754,24
OPER. NO FINANCIERAS (1-7)	**88.975.738,23**	**2.590.000,00**	**416.333.305,87**
8. ACTIVOS FINANCIEROS	4.792.500,00	2.125.000,00	6.917.500,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	32.503.447,61	0,00	32.503.447,61
OPER. FINANCIERAS (8-9)	**37.295.947,61**	**2.125.000,00**	**39.420.947,61**
TOTAL ESTADO DE GASTOS	**451.039.253,48**	**4.715.000,00**	**455.754.253,48**

Murcia, 19 de agosto de 2014.—La Directora Económica y Presupuestaria, por delegación de firma de fecha 31/07/2014, Alicia Cobacho Gómez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474